



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

100**MADRID NÚMERO 4**

EDICTO

Don Pedro José Hernández Gallego, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 58 de 2011 se ha dictado auto de responsabilidad personal subsidiaria, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Hechos:

Primero.—En la presente causa don Enrique Llanos Ortigosa ha sido condenado a la pena de veinte días de multa a razón de 6 euros de cuota diaria.

Segundo.—El penado no ha satisfecho voluntariamente la multa, ni tampoco se han encontrado bienes suficientes para hacerla efectiva por la vía de apremio, teniendo pendiente de pago en la actualidad la totalidad de la multa.

Parte dispositiva:

1. Se declara insolvente a don Enrique Llanos Ortigosa, sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

2. Se impone al condenado en esta causa, don Enrique Llanos Ortigosa, como responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, la pena de diez días de localización permanente.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este órgano judicial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Enrique Llanos Ortigosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/9.151/12)